ACTA N° 170-2019 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintinueve de julio del dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: José Joaquín Mejías Quijano - **Vicepresidente,** Elian Portuguez Carmona, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez.

Ausente: Karol Jiménez Barquero - **Presidente**.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Gabriel Rojas Arguedas, Elena Lorena Araya Quirós, Roxana Madrigal Gorgona, Ana Isabel Mora Ugalde.

Síndicos Propietarios presentes: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Ausente: Freddy Córdoba Soto.

Síndicos Suplentes presentes: José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Álvarez.

Ausentes: Antonio Cantero Madrigal, Katelyn Michelle Jara Jiménez.

El regidor suplente Gabriel Rojas sustituye a la regidora titular Karol Jiménez.

La síndica suplente Lelia Muñoz sustituye al síndico titular Freddy Córdoba.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero-Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez, secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Ciento sesenta y nueve correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veintidós de julio de dos mil diecinueve.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Ciento sesenta y nueve de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-841-2019 de fecha 22 de julio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:
"**Asunto: Información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria de la Municipalidad de Esparza para el primer semestre del año 2019.**
De conformidad con lo establecido en las normas 4.5.5 y 4.5.6 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, se remite la información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria de la Municipalidad de Esparza para el primer semestre del año 2019.
A continuación, detallo la lista de la información:

Nombre de cada archivo	Breve descripción de su contenido
02 Comportamiento ingresos y egresos.pdf	Análisis del comportamiento de la ejecución de los ingresos y gastos, que incluye las principales limitaciones presentadas en materia de percepción de ingresos y ejecución de gastos.
03 Resultado de la liquidación presupuestaria.pdf	Liquidación Presupuestaria que refleja el resultado de la ejecución presupuestaria parcial al 30 de junio del 2019 -superávit-.
04 Desviaciones de mayor relevancia.pdf	Informe sobre las desviaciones de mayor relevancia que afectan los objetivos, metas y resultados de lo alcanzado con respecto a lo estimado previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios.
05 Desempeño institucional y programático.pdf	Informe sobre el desempeño institucional y programático, en términos de eficiencia, eficacia, economía y calidad en el uso de los recursos públicos, según el logro de objetivos, metas y resultados alcanzados en los indicadores de mayor relevancia, definidos en la planificación contenida en el presupuesto institucional aprobado.

06 Propuesta de medidas correctivas.pdf	Propuesta de medidas correctivas y de acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.
07 Situación económica.pdf	Con base en la información de los estados financieros en complemento de la ejecución presupuestaria.

Para notificaciones se dispone el correo electrónico acalvo@muniesparza.go.cr" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por conocido y recibido el Primer Informe Semestral de Evaluación Presupuestaria 2019 de la Municipalidad de Esparza y se traslada a la Comisión Hacienda y Presupuesto para su análisis. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio N° 09937 (DFOE-DL-1068) de fecha 11 de julio de 2019, dirigido a la Presidente del Concejo Municipal, Secretaria del Concejo y al Gestor de Recursos Humanos de la Municipalidad de Esparza, por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Convocatoria a reunión y capacitación relacionada con el nombramiento de auditores internos en el sector municipal.**

De conformidad con las potestades de fiscalización superior otorgadas al Órgano Contralor mediante los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, la obligación para el Jerarca, contenida en el numeral 31 de la Ley General de Control Interno[1] y por considerarse necesario dentro de la gestión de Nombramiento de Auditor Interno a plazo indefinido que lleva a cabo la Municipalidad, se les convoca a una reunión y capacitación, **el próximo viernes 09 de agosto del año en curso, a partir de las 09:00 a.m.** La participación de ese gobierno local es indispensable y obligatoria.

Asimismo, se le informa que la temática a tratar es sobre los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, resolución N.° R-DC-83-2018[2], específicamente sobre los apartes que corresponden a los nombramientos en los cargos de auditor y subauditor internos, la cual se realizará en el Aula 1 del Centro de Capacitación, sita en el tercer piso del Edificio Anexo de la Contraloría General de la República.

Para confirmar la participación, se les solicita llenar el formulario que les llegará de forma electrónica, **a más tardar el 31 de julio de 2019** con el nombre, apellidos y

cargo de las personas que asistirán (tienen asignados 1 espacio para el presidente del Concejo Municipal, 1 espacio para la Secretaria del Concejo Municipal y 1 espacio para la persona Encargada de Recursos Humanos; es decir, en total 3 espacios).
En caso de dudas o consultas puede dirigirse a las direcciones electrónicas de las funcionarias Licda. Milagro Rosales, milagro.rosales@cgr.go.cr, y Licda. Yildred Valladares, yildred.valladares@cgr.go.cr o vía telefónica a los números 2501- 8363 o 2501-8454.

[1] Ley N.° 8292 de 31 de julio de 2002.

[2] Publicados en el Alcance N.° 143 de La Gaceta N.° 146 de 13 de agosto de 2018.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio N° 09937 (DFOE-DL-1068) de la Contraloría General de la República.

3- Se conoce oficio N° 11040 (DFOE-DL-1428) de fecha 26 de julio de 2019, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal, por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y la Licda. Yildred Valladares Acuña, Fiscalizadora Asociada, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

“**Asunto: Rechazo de la solicitud de autorización de nombramiento de Auditor Interno a plazo indefinido de la Municipalidad de Esparza.**

En atención al oficio N.° SM-720-2019, de 12 de julio de 2018 (sic) suscrito por la Secretaria del Concejo del Gobierno Local y recibido en la Contraloría General el 15 de julio de 2019, donde se indica que se remite la información que atiende lo referido en el oficio N.° 09700 (DFOE-DL-1048) de 08 de julio 2019, se le informa que el mismo es omiso en cuanto a lo prevenido.

Es importante acotar que en cuanto a los nombramientos de los auditores y subauditores internos, y según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N.° 8292, es obligación del máximo jerarca acudir a los instrumentos que provee la misma legislación para ocupar esas plazas, siendo por excelencia el nombramiento por tiempo indefinido del auditor o subauditor interno, para lo cual debe realizarse un concurso público con la autorización previa por parte de la Contraloría General de la terna o nómina resultante.

Ahora bien, según lo ya indicado en el oficio N.° 09700 (DFOE-DL-1048), antes de proceder con la autorización prevista es necesario cumplir con los requisitos establecidos en los Lineamientos aplicables, en este caso particular los contenidos en la R-CO-91-2006[1], y en los cuales se señala[2]:

b) La solicitud deberá estar **debidamente motivada, sustentada en la actuación de la Administración** y suscrita por el jerarca de la respectiva institución. En caso de que se trate de un órgano colegiado, **deberá estar firmada por el funcionario que ostente poder suficiente para esos efectos y acompañarse copia certificada del acta donde consta el acuerdo respectivo**. Asimismo, en el oficio **se debe indicar expresamente que el proceso y la terna seleccionada cuentan con la respectiva aprobación por parte del jerarca de la institución**. (El destacado no corresponde al original)

De lo anotado en este nuevo oficio no se evidencia que lo requerido haya sido acatado de manera alguna, puesto que se sigue echando de menos el acuerdo expreso que autorice a la Presidente del Concejo u otro miembro con poderes amplios y suficientes a suscribir el oficio de solicitud necesario, así como la habilitación para gestionar lo referente a ampliaciones y trámites relacionados con el pretendido nombramiento de Auditor Interno.

Además, nótese que no se cuenta con la debida motivación y sustento dentro de la solicitud, limitándose el oficio remitido únicamente a enlistar otra serie de documentos, entre los cuales figura el oficio N.° SM-650-2019, de 26 de junio de 2019, al que se le realizó la misma observación en cuanto a su ayuno fundamento.

Es decir, no se ha cumplido con lo requerido de conformidad con lo señalado en los Lineamientos, a partir del punto 2.1, pues es imposible extraer la idoneidad del oferente con la información aportada, incluso no se puede tener claridad si se cumplió con la premisa de permitir la participación de todos los oferentes interesados, sean o no funcionarios de la institución promovente y sí fue de esa manera, por qué se envía una nómina con solo un participante.

Por la forma en que se plantea la solicitud, la determinación en el cumplimiento del punto 2.3, que establece los requisitos mínimos para los cargos de Auditor y Subauditor internos; y el apartado 5.1 se establecen los requisitos que deben cumplirse al momento de remitir la solicitud de aprobación del proceso de nombramiento por tiempo indefinido a la CGR, no pueden analizarse y por tanto el Órgano Contralor no puede referirse a ellos.

Así las cosas, se les recuerda que en la solicitud de autorización de nombramiento por tiempo indefinido del cargo de Auditor Interno de esa Municipalidad, se debe incluir cuando menos lo siguiente:

1. Acompañarse con el acuerdo respectivo, según se indicó líneas atrás; es decir, el **acuerdo debe contener expresamente la autorización para que la Presidencia del Concejo**, presente la solicitud de autorización de nombramiento ante la Contraloría General; así como la **habilitación para gestionar cualquier ampliación o trámite** relacionado con dicha autorización.

2. En relación con los apartados a), b) y c) del punto 2.3 de los Lineamientos, dejar constancia de la información o referencia expresa sobre la formación académica, el Colegio Profesional y la experiencia mínima con que cuenta cada uno de los postulantes. Al respecto, cabe aclarar que tanto la solicitud como los adjuntos remitidos, deben referir la conformación de la nómina, la aprobación del proceso concursal, la valoración de los requisitos de uno de los postulantes al cargo de Auditor Interno e incluso al cumplimiento de dichos requisitos (afirmación genérica). 3. Deberá constar en el expediente administrativo, el documento idóneo que acredite los periodos de trabajo, los puestos ocupados, las funciones desempeñadas, así como cualquier otra información indispensable que confirme o respalde la experiencia del postulante en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o privado.

4. En cuanto a la remisión de la nómina, se aclara a la Administración que no se desprende de ninguno de los documentos adjuntos, los motivos y razonamientos por los cuales se alcanzó este resultado; es decir, por qué sólo existe un oferente dentro del proceso concursal.

5. Respecto al apartado 5.1, punto b), se omitió la certificación del Acta de la Sesión Ordinaria N.° 165-2019 celebrada por el Concejo Municipal de Esparza el 24 de junio de 2019, y solo se remitió copia de la misma.

Es responsabilidad de la Municipalidad, asegurar que como producto del proceso de nombramiento y selección para ocupar el cargo de Auditor Interno de ese gobierno local, se realizó la verificación **del cumplimiento por parte de los aspirantes de todos y cada uno de los requisitos** (en la dimensión que corresponde a cada uno según los lineamientos); situación que deberá demostrarse y certificarse previamente ante la CGR, puesto que de lo contrario se procederá al rechazo de la solicitud de aprobación del correspondiente proceso, aunado a la posibilidad del Órgano Contralor de verificar o fiscalizar lo que considere pertinente a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, tanto en la certificación que realiza la Secretaria del Concejo Municipal, como la expedida por el Gestor de Recursos Humanos de ese gobierno local, se lee:

> 9. Que mediante Oficio N°. SM-653-2019 del 27 de junio de 2019 la Secretaría del Concejo de la Municipalidad de Esparza, está remitiendo el informe general del Concurso Público N°. CME-003-2018, para la contratación del auditor interno a plazo indefinido de la Municipalidad de Esparza.

Sin embargo, dicho oficio no remite ningún informe general, pues su contenido se limita a adjuntar el oficio N.° SM-650-2019, ya referido, la certificación del Acta N.° 165-2019 de 24 de junio de 2019 y la certificación de Recursos Humanos de 27 de junio de 2019, documentos que justamente son necesarios ajustar o complementar, por no cumplir con lo establecido por los Lineamientos supra citados.

Adicionalmente, se -solicita por ser indispensable para comprender la conformación de la nómina resultante- **se adjunte a la solicitud** del gobierno local el informe desarrollado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el cual se menciona dentro del acta aportada y se transcribió de manera sucinta.

Con fundamento en lo ampliamente expuesto y reiterado, se procede al rechazo de la solicitud realizada, con fundamento en lo establecido en los Lineamientos tantas veces referidos.

Queda bajo responsabilidad de la Administración **plantear una nueva solicitud**, la cual contenga la información de forma completa y cumpliendo lo establecido en los citados Lineamientos del Órgano Contralor, además de lo apuntado en este oficio.

[1] Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público de 17 de noviembre, 2006. Disponibles en www.cgr.go.cr

[2] Aparte 5.1 Requisitos de la solicitud de aprobación de procesos para nombramiento indefinido.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo: en relación con esta comunicación de la Contraloría General de la República ya la Secretaría del Concejo Municipal se encuentra elaborando el documento con los cambios pertinentes que indica la Contraloría y tenemos la especial situación que actualmente la presidente del Concejo Municipal se encuentra incapacitada, por lo que el acuerdo de autorización debe tomarlo este Órgano Colegiado con base en el presidente en ejercicio que se encuentra en este momento que sería la persona indicada por ley para firmar el informe que se le va a enviar a la

Contraloría, en ese sentido deben analizar los señores regidores la posibilidad de tomar un acuerdo donde se autorice al presidente en ejercicio de conformidad como lo establece el punto 1 tal como lo dice la Contraloría un acuerdo expreso donde se autorice para que el presidente del Concejo presente la solicitud de autorización de nombramiento a la Contraloría así como autorización para que gestione cualquier ampliación o trámite relacionado con dicha autorización. Sería el acuerdo que deberían valorar los señores regidores tomarlo en su momento para remitir el informe a más tardar esta semana y continuar con el proceso tal y como lo ordena la Contraloría General de la República.

El regidor Elián Portuguez Carmona: escuchando el informe de la Contraloría hay cuestionamientos del por qué hay solo un oferente, me parece que ese documento deberíamos verlo en la comisión para que juntos redactemos la respuesta a la Contraloría, porque no podemos tomar un acuerdo en este momento si no conocemos las justificaciones que se le va a dar a la Contraloría.

Presidente en ejercicio Lic. José Joaquín Mejías: don Elián usted tiene toda la razón, soy una persona que siempre ha tratado de hacer las cosas lo más democrático posible, en virtud de que Karol no está la forma idónea de que yo pueda firmar el documento es que en la sesión ordinaria inmediata o sea esta ustedes si lo tienen a bien me autoricen para poder firmar este tipo de documentos, el documento que se vaya a firmar evidentemente la comisión de Nombramiento del Auditor en pleno deberíamos de sentarnos a revisarlo con la asesoría del Lic. Olivier López para que no se vuelva a incurrir en los errores que precisamente está señalando la Contraloría. La Contraloría indica que no pueden ver el nexo causal que llevó a todo el proceso de poder demostrarles que llevó a quedar solo con un oferente. También tenemos que recordad de que la nómina tenía dos personas, de las cuales una voluntariamente decidió retirarse del concurso y no esperar al señor Corrales de la UNGL que vino a realizar uno de los exámenes que conformaban la medición cualitativa y cuantitativa para la escogencia.

Regidor Gabriel Rojas: lo que entiendo es que autorizar la firma, lógicamente el presidente en ejercicio va a pedir que se reúna la comisión con el documento para que lo revisen y don Joaquín tenga la posibilidad de firmarlo.

Lic. Olivier López: para hacer una aclaración de dos puntos, la Contraloría no está cuestionando si la municipalidad puede o no puede presentar una nómina lo que está pidiendo es que especifique como fue que se llegó a hacer la nómina que fue lo que falto en el informe pasado y ellos mismos están diciendo en el punto numero uno que se debe tomar un acuerdo que debe contener expresamente la autorización para que la presidencia del Concejo presente la solicitud de autorización de nombramiento, esa solicitud no la puede presentar ni el Concejo, ni la secretaría ni el Alcalde, ni la comisión de nombramiento, dice la presidencia y esa es la autorización que hay que darle ahorita al señor presidente para que firme esa autorización de solicitud. Es lo que esta mandando a decir la Contraloría, es lo que me remito a explicarle al Concejo Municipal, ya si quieren tomar otro camino para que después no digan que se volvió a hacer mal, en este momento salvo mi responsabilidad porque estoy leyendo textual lo que está diciendo la Contraloría, que se autorice al presidente mediante un acuerdo para que firme el presidente que en este momento el presidente en ejercicio es don Joaquín, que esa solicitud vaya firmada por el y yo estaré colaborando con la secretaria para que la solicitud vaya redactada lo más acorde a los puntos que está indicando la Contraloría, obviamente como firma el presidente, él va a tener que cerciorarse de que la solicitud cumpla con los lineamientos que está diciendo la Contraloría, pero si ustedes desean pasarlo a una comisión es una potestad de los regidores que son los que votan, entonces se apartan de lo que está diciendo la Contraloría y lo pasan a una comisión.

Presidente José Joaquín Mejías: vuelvo y repito yo no tengo ningún inconveniente en que una vez elaborado el documento ojalá en esta semana si ustedes lo tienen a bien autorizarme y si está mañana listo el documento no tengo ningún inconveniente en firmarlo o podemos hacer una comisión de nombramiento el miércoles en la mañana lo leemos y sacamos las dudas.

SE ACUERDA: Autorizar y otorgar poderes amplios y suficientes al presidente en ejercicio del Concejo Municipal de Esparza Lic. José Joaquín Mejías Quijano, cédula de identidad 1 1202 0554 para que se sirva suscribir los documentos de gestión de autorización, así como cualquier otro de adición o aclaración a la petición principal ante la Contraloría General de la República. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce oficio N° 10587 (DFOE-DL-1213) de fecha 23 de julio de 2019, dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Remisión del Informe N.° DFOE-DL-SGP-00001-2019 sobre los resultados del Índice de Gestión Municipal (IGM) del periodo 2018.**

Con la solicitud de que lo haga de conocimiento de los miembros de ese Concejo, en la sesión inmediata al recibo de este oficio, me permito hacer de su conocimiento la emisión del "**Índice de Gestión Municipal – Resultados del periodo 2018**" (Informe N.° DFOE-DL-SGP-00001-2019), preparado por la Contraloría General de la República.

Para los efectos, se ha dispuesto un enlace web, el cual incorpora los principales resultados y la versión digital del informe; los cuales se pueden acceder en el siguiente vínculo:

La utilización de esta forma de divulgación de los resultados del IGM procura aprovechar los recursos digitales con el propósito de ahorrar recursos a la Administración[22].

Por su parte, las calificaciones de los indicadores contenidos en el IGM están sustentadas en la documentación incorporada por esa Municipalidad en el Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM).

Además, en aras de fomentar la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas, y con el propósito de compartir la información de forma uniforme, comprensible y con la mayor cobertura posible con los funcionarios municipales y los ciudadanos del Cantón, se solicita a esa Alcaldía divulgar los resultados de este informe y la documentación que sustenta los resultados obtenidos por ese Gobierno Local mediante las plataformas tecnológicas y las redes sociales disponibles. Al respecto, pueden utilizar el vínculo (link) previamente referenciado en este oficio.

Es preciso informar que en la página Web de la Contraloría General de la República, en Inicio/Destacados/Publicaciones de la CGR/Ranking Municipal, encontrarán las publicaciones correspondientes a los resultados del Índice de Gestión Municipal de años anteriores.

Finamente, se recuerda que la información de este documento debe considerarse como insumo para la toma de decisiones de la Administración Municipal, a fin de emprender acciones efectivas para la mejora de la gestión institucional.

[22] Gasto en papelería, tiempo laboral de funcionarios y viáticos, entre otros, relacionados con el traslado de los jerarcas municipales hasta la Contraloría General.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Presidente en ejercicio José Joaquín Mejías: es satisfecha la labor que se ha venido realizando de la cual todos somos parte de la mano con la administración.

SE ACUERDA: Solicitar a la Administración Municipal darle publicidad a esta información en los diferentes medios que utiliza esta Municipalidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce nota de fecha 22 de julio de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Angélica María Gómez Aguilar, cédula N° 3-0401-0546, representante legal de Mabu Producciones; texto que se transcribe a continuación:

“Por medio de la presente, solicitamos su visto bueno o apoyo institucional para realizar una activación publicitaria de la marca Claro de Costa Rica, en este caso llamada Feria Claro, dicha activación se planea realizar los días 24 y 25 de Agosto, en el Parque central de Esparza, cantón Esparza, provincia Puntarenas. Este evento va dirigido hacia el público en general, que se estará desplazando al lugar, tendrá un horario de 4 horas a partir de las 1:00 pm hasta las 5:00 pm, también es importante indicar que por el tipo de actividad no hacemos ningún tipo de venta de alimentos, además este evento contará con los siguientes juegos:

1. Un inflable pequeño
2. Una pared escaladora
3. Un Toro Mecánico
4. Go-Karts para niños
5. Trampolín
6. Sonido, música familiar y animación

La compañía Claro Costa Rica, está realizando una serie de activaciones de marca dirigidas a toda la familia, completamente gratis, la idea es crear una recordación de marca por medio de actividades que fomenten la integración familiar y esperamos contar con su muy valioso apoyo para poder realizar esta actividad en esta zona que siempre nos ha acogido de una excelente manera, así mismo nos comprometemos a

cuidar y mantener el orden del lugar, y hacer un adecuado manejo de los desechos sólidos.
Agradeciendo de antemano la gentil ayuda se despide atentamente.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Autorizar el uso del Parque Pérez a la Sra. Angélica María Gómez Aguilar, representante legal Mabu Producciones, para que realicen la Feria Claro los días 24 y 25 de agosto del presente año, de 01:00 pm a 05:00 pm., tal y como se indica en la nota. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- Se conoce nota enviada por correo electrónico de fecha 12 de julio de 2019, dirigida a la Asistente de Secretaría, por la Lic. Francine González Arias, Técnico Región de Desarrollo Pacífico Central, Instituto de Desarrollo Rural; texto que se transcribe a continuación:
“Buenas Tardes revisando la agenda de don Leonel, las fechas disponibles serían las siguientes 12 y 13 de agosto del 2019, favor valorarlas e indicar la hora y lugar para poder agendar.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**
SE ACUERDA: Atender en audiencia al MBA. Leonel Alpizar Solórzano, Dirección Regional Pacífico Central, INDER en la sesión ordinaria del lunes 12 de agosto de 2019, a las 6:30 p.m., en el salón de sesiones de la Municipalidad de Esparza, para tratar el tema de la solicitud de certificación de todos los terrenos que están a nombre de INDER en la zona protectora Tivives. De conformidad con el Reglamento de Sesiones se cuenta con 15 minutos para tratar el tema. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
7- Se conoce nota de fecha 23 de julio de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Jessica Mora Cordero, cédula N° 1-1011-0606; texto que se transcribe a continuación:
“Estimados señores, yo Jessica Mora Cordero cedula 1-1011-0606, solicito permiso para poder trabajar los días 14 y 15 de septiembre en el Parque Pérez, vendiendo bisutería y artesanía, ya que yo económicamente dependo de las ventas que me puedan brindar.
Le extiendo mi más sincero agradecimiento y espero que su respuesta sea pronta y positiva.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota de la señora Jessica Mora Cordero, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce nota de fecha 11 de julio de 2019, dirigido al Ing. Juan Carlos Salas Porras, Unidad Gestión Vial, por vecinos de Esparza, encabeza la lista la señora Roxana María Porras Sosa, cédula N° 6-0203-0945; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un saludo cordial. Con fecha 25 de junio entregamos oficio emitido por los abajo firmantes, en que hicimos llegar solicitud de retomar algunas iniciativas en pro de nuestros barrios, no obstante, por este medio le pedimos que se deje sin efecto el punto primero del oficio N° 009-2017 del 26 de junio de 2017 (adjunto) y que dice textualmente "**eliminar las escaleras y conectar la calle con la entrada al Castillo**" debido a que los vecinos que viven en la zona a que se refiere no están de acuerdo en que se intervenga dicha calle por considerar que se verían negativamente afectadas sus propiedades.

Los demás puntos quedan invariables en espera de su atención." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota de vecinos de Esparza, Gestión Vial y a la Junta Vial Cantonal de Esparza para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce nota de fecha 22 de julio de 2019, dirigida al Ministerio de Salud de Esparza y Concejo Municipal de Esparza, por las señoras Mayela Arce Solís, cédula N° 2-0444-0423 y Jeanneth Trejos Chaverri, cédula N° 1-0522-0627; texto que se transcribe a continuación:

"La presente carta es para solicitarles y presentarles el siguiente caso; en el invierno del 2017 la tapia que limita con la parte de atrás de los lotes 54-1 y 54-2 ubicado de la escuela Villa Nueva 50 metros este, 300 norte, 300 este de Villa Nueva, Caldera, dicha tapia perteneciente al Centro Recreativo La Guisita, donde por lluvias abundantes y por mal estado de estas tapias se cayeran e inundaran las viviendas de ambos lotes causando pérdidas materiales y destrozos en las viviendas y lotes.

Desde entonces se ha tratado de dialogar con el administrador y dueño de dichas piscinas y hasta la fecha no ha hecho nada para corregir este problema. Al estar el lote en desnivel y no tener conductos donde pase el agua, cada vez que llueve toda el agua

de las piscinas baja con gran fuerza hacia los lotes y provoca que se meta el agua a la casa y tenga problemas con las aguas negras ya que el drenaje se llena y no funciona. Presento la denuncia ante ustedes con el fin de que me ayuden con este caso y tener respuestas ya que cada invierno es desesperante además cabe mencionar que por lo que tengo entendido ese negocio trabaja libre, sin permisos ni patentes y es de suma importancia la intervención de la Municipalidad, así como del Ministerio de Salud ya que se puede convertir en algo contaminante y causar algún tipo de enfermedad."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN

Síndico Cornelio Benavides Céspedes: ese es un problema que hubo hace dos años, bien lo dice la nota y según entiendo se vino una tapia abajo provocando problemas a los vecinos ellos trataron de hablar con el dueño pero el señor no ha hecho nada por hacer la tapia nueva y todas las aguas van a parar a estas casas, esa muchacha que firma la carta es peor porque le pasa el agua por toda la casa y le ha causado pérdidas, ahorita el drenaje está obstruido entonces hay malos olores, no sé hasta donde la municipalidad que acuerdo puede tomar, porque también veo que lo enviaron al Ministerio de Salud, si bien es cierto está en zona protegida pero también son personas que pagan los impuestos municipales. Entonces que acuerdo puede tomar el Concejo hoy para que se retome ese asunto y ver que se puede hacer, porque esa gente todos los inviernos viven ese gran problema.

SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota firmada por las señoras Mayela Arce Solís y Jeanneth Trejos Chaverri, a la Administración para lo que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

10- Se conoce nota de fecha 23 de julio de 2019, dirigida al señor Mauricio Fonseca Hernández, Acueducto y Alcantarillado de Esparza con copia al Concejo Municipal de Esparza, por vecinos de Esparzol; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio nos comunicamos ante su persona, para solicitarle que por favor nos dé solución la problemática del agua que tenemos los vecinos de la urbanización de Esparzol-Esparza-Puntarenas, de las casas B, ya que constantemente nos vemos afectados por los escases del agua, el motivo de nuestra carta es que le dé solución definitiva a este asunto, porque desde que tenemos conciencia siempre nos hemos visto afectados por el faltante de agua. Usted sabe

que dicha afectación es de su conocimiento, en el cual usted no ha solucionado nada hasta el momento.
En los años 2004, 2005, 2007 nos han tenido que abastecer con algunas cisternas por el faltante del agua porque eran más de una semana y en dichos años su respuesta siempre ha sido la misma **"estamos trabajando en eso",** pero esa respuesta está desde hace **15 años** y usted no ha solucionado nada hasta el día de hoy. Está problemática que tenemos, la teníamos solamente en verano, pero ahora también la tenemos en invierno; ya estamos cansados de esta situación que tenemos, ya que se encuentran niños pequeños, adultos mayores, personas con diferentes discapacidades, y el faltante del agua nos afecta en el diario vivir.
Don Mauricio, usted en ocasiones vino a conversar con nosotros y supuestamente nos iba a arreglar está situación, pero ya son 15 años que no ha hecho nada y no hemos visto nada de sus promesas, usted sabe que en Esparzol hay un precario que también se abastece del agua, pero ellos no pagan el agua, nosotros sí, no estamos peleando por el agua, porque también ellos la necesitan, pero nos parece injusto que nosotros **paguemos mes a mes el recibo** y no nos llegue este suministro que necesitamos como usuarios de **AYA,** y está afectación tampoco se ve reflejada en los recibos ya que en los cobros de los recibos viene la misma cantidad como si tuviéramos agua todos los días pero no es así, porque lo que marca los medidores es el aire de las cañerías y no el agua. Cuando nos falta el agua que por lo menos son de **tres a cuatro días por semana** y en ocasiones son todos los días por periodos largos, lo que hacemos los vecinos afectados es llamar al AYA Y los funcionarios se molestan o incluso cuando hemos presentado a sus instalaciones recibimos un mal trato por parte de ellos y de usted mismo, lo que más nos extraña es que cuando cierran la llave de paso que abastece a la comunidad de todo Esparzo!' precario o no precario está acción el agua se va de golpe no menguando como debería ser cuando se va el agua. También hace como dos años vinieron funcionario de San José para arreglarnos está situación, pero fue en vano porque no hicieron absolutamente nada y todavía tenemos el problema, también supuestamente metieron una cañería con unos tubos que traían el agua desde San Jerónimo está tubería nos iba a abastecer primero a los vecinos de las casas B, pero esto también fue en vano.
Don Mauricio necesitamos que tome carta en este asunto ya que nosotros los vecinos de la urbanización de Esparzol de las casas B le hemos creído a sus palabras

y no hemos querido hacer ninguna carta formal con nuestra situación hasta el día de hoy, ya que sus promesas nos tienen cansados de estar esperando durante 15 años en una respuesta en la cual no ha mostrado interés de resolución definitiva de su parte, sin más preámbulo y a la espera de su respuesta se despide la señora Cindy Sánchez Araya, cédula 6304 179, correo electrónico Cin_sanchez@outiook.es y los vecinos de las casas B." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

Se da por conocida la nota de vecinos de Esparzol.

11- Se conoce oficio N° 241-SCMD-19 de fecha 17 de julio de 2019, dirigido a señores Diputados, Licda. Ericka Ugarte, Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, con copia a los Concejos Municipales del País, por el Sr. Alexander Díaz Garro, Secretario Concejo Municipal de Dota; texto que se transcribe a continuación:

"ASUNTO: MOCION DE LA VICEPRESIDENTA MUNICIPAL - KARLA GUTIERREZ MORA - CRITERIO DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 21430.

Me permito transcribirle el acuerdo estipulado en el artículo XII, de la sesión ordinaria N° 0156, celebrada el día 16 de julio de 2019, tomado por la Corporación Municipal de Dota, que dice:

ACUERDO ARTÍCULO XII:

ACUERDO DE APOYO A LA NOTIFICACION DEL OFICIO S.G. *340-2019*, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO. El Concejo Municipal del cantón de Dota, por unanimidad, acuerda; adherirse al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 166, Artículo V, Inciso A), celebrada el 03 de julio del 2019, del Concejo Municipal de Garabito. Asunto: **Criterio del expediente legislativo *21430***. Comuníquese. **Acuerdo definitivamente aprobado**." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

Se da por conocida el acuerdo del Concejo Municipal de Dota.

12- Se conoce oficio N° DSC-ACD-381-07-19 de fecha 17 de julio de 2019, dirigido a señores Depto. de Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, con copia a los Concejos Municipales del País, por la Sra. Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de Tibás; texto que se transcribe a continuación:

"**El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO VIII-2 en su SESIÓN ORDINARIA N° 168** celebrada el día 16 julio del 2019, dispuso lo siguiente:

Concejo Municipal de Tibás

Moción del Partido Frente Amplio

Regidora Suplente: Laura Gómez

Considerando:

La semana anterior se le dio trámite de vía rápido en la Asamblea Legislativa al proyecto de ley 21.478 Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica, que renueva el permiso para la actividad económica de la pesca de arrastre.

Conociendo la compleja situación socioeconómica que viven las miles de familias de pescadores artesanales.

El impacto ambiental que en reiteradas ocasiones se ha demostrado que esta actividad de pesca industrial provoca al ecosistema marino costarricense.

Que la Sala Constitucional ya había emitido un criterio oponiéndose a esta actividad.

Por tanto;

Este honorable Concejo Municipal solicita que se envíe un comunicado a la Asamblea Legislativa, tanto al plenario como a la comisión específica que lleva el tema, en el que se plantee la oposición a dicho proyecto y se solicite el retiro de este proyecto del torrente legislativo.

Que se envíe una invitación al resto de Concejos Municipales para que secunden está iniciativa.

Solicitamos a este honorable Concejo Municipal, declarar esta moción definitivamente aprobada.

SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

ACUERDO FIRME." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

Se da por conocida el acuerdo del Concejo Municipal de Tibás.

13- Se conoce oficio N° CM-SCM-444-2019 de fecha 23 de julio de 2019, dirigido a señores Asamblea Legislativa, Municipalidades del País, Unión Nacional de Gobiernos Locales, por Marta Elena Vega Carballo, Secretaria a.i del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto / Referencia: Notificación de acuerdo del Concejo Municipal.

Para su conocimiento y fines consiguientes, transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 43-2019, del 15 de julio de 2019.

ACUERDO N. 524-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a Votación:

Considerando

I.- Que se conoce el oficio SCMM-0526-07-2019 de la Municipalidad de Moravia donde se indica que no se aprueba el Proyecto de Ley según expediente N°21.129 "Ley para la creación de albergues temporales de las personas en situación de abandono y situación de calle". Por cuanto establece a los Gobiernos Locales la obligatoriedad de crear centros de atención de personas en situación de abandono y situación de calle sin considerar la capacidad financiera y presupuestaria de la Municipalidad y sin prever la dotación de nuevos ingresos para esas nuevas funciones que no solo conllevan la construcción o habilitación de infraestructura, sino que además conllevaría la contratación de personal, la operación y administración del sitio y previsiblemente el alimento y cuido de las personas que se atenderían.

Por tanto este Concejo Municipal acuerda:

1.- Apoyar a la Municipalidad de Moravia y también manifestarse en contra del Proyecto de Ley según expediente N°21.129 "Ley para la creación de albergues temporales de las personas en situación de abandono y situación de calle". por cuanto establece a los Gobiernos Locales la obligatoriedad de crear centros de atención de personas en situación de abandono y situación de calle sin considerar la capacidad financiera y presupuestaria de la Municipalidad y sin prever la dotación de nuevos ingresos para esas nuevas funciones que no solo conllevan la construcción o habilitación de infraestructura, sino que además conllevaría la contratación de personal, la operación y administración del sitio y previsiblemente el alimento y cuido de las personas que se atenderían.

2.- Notificar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.

2.- Notificar a todos los Concejos Municipales del país y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Shirlene Chaves Carballo, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

Se da por conocida el acuerdo del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia.

ARTÍCULO III

Asuntos de Trámite urgente

No se presentan asuntos de trámites urgentes.

ARTÍCULO IV

Dictámenes de comisión

No se presentan dictámenes de comisión.

ARTÍCULO V

Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-94-2019 de fecha 24 de julio de 2019; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día once de junio de dos mil diecinueve, donde se me pone en conocimiento del oficio número CPEM-003-2019, de fecha 11 de junio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE ADICIÓN DEL INCISO Q) AL ARTÍCULO 17 Y DEL INCISO J) AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY N.° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA LA EFECTIVA INTERACCIÓN DE LOS ALCALDES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITO,** ambos contentivos en el **Expediente 21.036.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Los concejos de distrito son órganos municipales de carácter consultivo e informativo destinados a la participación de los ciudadanos en los asuntos relacionados con sus distritos y garantizar la representación de los intereses de los diversos barrios de la ciudad; son el ente municipal más cercano a la ciudadanía, de ahí su importancia para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que viven en cada distrito. Lamentablemente, en muchas ocasiones la falta de articulación entre la alcaldía y los concejos hacen que su funcionamiento se vuelva improductivo y, por ende, el desarrollo que debería llegar a los pueblos se vuelve infructuoso.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa contiene dos artículos, el objetivo es el de crear una norma que regule una reunión de trabajo, cada seis meses, entre el alcalde y los concejos de distrito, a fin de agilizar los emprendimientos en cada uno de los distritos y procurando que el bienestar de los ciudadanos sea una prioridad y realidad día con día. La propuesta, literalmente plantea lo siguiente:

"ARTÍCULO 1- Se adiciona el inciso q) al artículo 17 de la Ley N.° 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. El texto es el siguiente:

Artículo 17- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

[...] q) Reunirse como mínimo una vez cada seis meses con los concejos de distrito, para planificar el trabajo semestral, en relación con los proyectos, las proyecciones, la construcción de los objetivos y las metas para el debido progreso en cada distrito, a fin de que sean incluidos en el presupuesto anual de la municipalidad.

ARTÍCULO 2-Se adiciona el inciso j) al artículo 57 de la Ley N.° 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. El texto es el siguiente:

Artículo 57- Los concejos de distrito tendrán las siguientes funciones:

[...] j) Reunirse como mínimo una vez cada seis meses con el alcalde, para planificar el trabajo semestral, en relación con los proyectos, las proyecciones, la construcción de los objetivos y las metas para el debido progreso en cada distrito, a fin de que sean incluidos en el presupuesto anual de la municipalidad.

Rige a partir de su publicación".

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, de conformidad con la exposición de motivos contenida en este proyecto, resulta pertinente brindar apoyo y respaldo a esta iniciativa para tratar de establecer una relación más directa entre la población y las alcaldías municipales a través de los concejos de distrito y de esta forma asegurarse una mayor participación ciudadana y gobiernos locales con mayor apertura hacia la comunidad." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidor José Joaquín Mejías Quijano: como bien lo dice el señor asesor es muy importante que los Concejos de Distrito se acerquen a tratar de hacer este tipo de planeamientos sobre todo en nuestro caso que la Ley 8461 brinda fondos importantes a cada Concejo de Distrito.

Regidor Gabriel Rojas Arguedas: me parece muy bueno este proyecto de Ley porque como siempre yo lo he dicho por medio de nuestros compañeros síndicos el trabajo de los Concejos de Distrito es el que se ve reflejado en nuestro cantón

y vuelvo a repetir el excelente trabajo que han hecho los compañeros síndicos y es excelente que tengan un acercamiento más con el señor Alcalde que a pesar de que ya han hecho un trabajo excelente que se está reflejando con la calificación que nos está dando la Contraloría nuevamente, no está demás que cada seis meses para que el trabajo sea cada vez mejor del que ya lo hacen.
Se somete a votación el informe.
ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y sus recomendaciones. Asimismo, se brinda el apoyo al PROYECTO DE LEY DE ADICIÓN DEL INCISO Q) AL ARTÍCULO 17 Y DEL INCISO J) AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY N.° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA LA EFECTIVA INTERACCIÓN DE LOS ALCALDES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITO, y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-95-2019 de fecha 29 de julio de 2019; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación de la **CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL VIERNES 30 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 14:00 HORAS EN SALÓN COMUNAL DE COOPETIVIVES R.L.** Con el objetivo de dar a conocer a la población **"LA ACTUALIZACIÓN DE LA LÁMINA DE ZONIFICACIÓN Y VIALIDAD DEL PLAN REGULADOR DE PLAYA TIVIVES.**
Esta publicación se llevó a cabo el día lunes 29 de julio de 2019, en la Gaceta Nº **141**, y en este mismo acto se realiza la entrega de dos ejemplares de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y para que sea trasladado a la administración municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se somete a votación el informe.
ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y a la vez queda una copia en la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-96-2019 de fecha 29 de julio de 2019; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día doce de junio de dos mil diecinueve, donde se me pone en conocimiento del oficio número CPEM-006-2019, de fecha 12 de junio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **TEXTO DICTAMINADO DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 155 INCISO B) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794, DE 30 DE ABRIL 1998 Y SUS REFORMAS,** ambos contentivos en el **Expediente 20.968.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Se requiere replantear controles que sin perder su eficacia resulten más expeditos, buscando de esta manera incentivar y no ahogar la creatividad de los responsables de procesos y sus colaboradores, permitiéndose dentro de esta dinámica corregir problemas de funcionamiento a la mayor brevedad y que su implementación no se vea asfixiada por tramitologías innecesarias en temas menores de organización, estrictamente relacionados con las dinámicas de la mejora continua; esfuerzo que resulta concordante con el principio de celeridad procesal y que en todo caso, y como garantía primaria de estos esfuerzos de cambio, está el hecho de que tales ajustes no pueden apartarse de las reglas unívocas de la ciencia, la técnica, justicia, lógica y conveniencia, como lo informa el artículo 16.1) de la Ley General de la Administración Pública, es decir, que la exigencia misma de justificación técnica en la cual descansan estos actos de mejora continua administrativa impide su desborde o incongruencia.

Específicamente dentro de la potestad inherente de auto organización o reorganización de nuestras instituciones públicas, encontramos el tema de ajuste de las estructuras funcional (división del trabajo) y ocupacional (puestos de trabajo), sustentada en nuestro caso, en las disposiciones contenidas en el artículo 155 del Código Municipal que permite la realización de estudios técnicos relacionados con el cierre de programas, la reducción forzosa de servicios por falta de fondos o, la reorganización integral de sus dependencias que el buen servicio público exija. Dentro de estos esfuerzos de reorganización, algunos tienen como finalidad ajustar estructuras menores, es decir procesos concretos de trabajo que por la misma dinámica

organizacional se parten, lo que impide desarrollar un efectivo proceso administrativo, situación que repercute en la obtención del mejor provecho de las personas y los diversos recursos asignadas a tales procesos.

Debemos recordar que la organización municipal comprende cuatro grandes áreas de gestión, a saber, política, fiscalización, servicios y de soporte administrativo, según las ordenanzas del mismo Código Municipal y legislación conexa, las cuales se describen en el manual de organización que es aprobado por el concejo municipal en conjunto con los procesos de trabajo que conforman cada una de estas áreas generales; cuyo funcionamiento es validado por la voluntad ciudadana expresada en el programa de gobierno del señor alcalde. Actualmente la potestad de aprobación y modificación de estas estructuras de trabajo la ostenta el concejo municipal, según lo dispone el Código Municipal en su artículo 13 inciso d), que textualmente expresa "Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.", sin embargo y en concordancia con la obligación que tenemos de optimizar controles para el mejor funcionamiento de la municipalidad, encontramos totalmente ajustado y concordante a la lógica administrativa, que sea el alcalde quien apruebe ajustes menores a procesos de trabajo, que en todo caso ya se encuentran incorporados a una estructura ocupacional municipal, debidamente aprobada por el concejo municipal y expresada en el correspondiente manual de organización.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa contiene un artículo, el objetivo es el de agilizar los procesos de cambio organizacionales en aras de una mejor administración pública, proponiendo que el alcalde o alcaldesa apruebe los ajustes menores a procesos de trabajo, que ya se encuentren incorporados a una estructura ocupacional debidamente aprobada por el Concejo. La propuesta, literalmente plantea lo siguiente:

*"**ARTÍCULO ÚNICO-** Para que modifique el artículo 155 inciso b) del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998 y sus reformas. El texto dirá:*

Artículo 155- Los servidores municipales protegidos por esta ley gozarán de los siguientes derechos, además de los dispuestos en otras leyes:

(...) b) La municipalidad podrá finalizar los contratos de trabajo con responsabilidad patronal, fundamentada en estudios técnicos relacionados con el cierre de programas, la reducción forzosa de servicios por falta de fondos o la reorganización integral de sus dependencias que el buen servicio público exija. Para estos efectos el alcalde municipal, previo estudio técnico podrá ajustar y aprobar modificaciones funcionales

y de dependencia jerárquica en procesos de trabajo, ya incorporadas en el manual de organización institucional, siempre y cuando se respeten las estructuras generales de la organización, sus pesos y contrapesos, potestades y límites de acción o, los derechos fundamentales y estatutarios de las personas servidoras. (…)
Rige a partir de su publicación".

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, de conformidad con la exposición de motivos contenida en este proyecto, se plantea una supuesta problemática en la agilización de un procedimiento que en la actualidad le corresponde al Órgano Colegiado, que es el máximo representante de los ciudadanos de cada cantón. En virtud de lo anterior deben ser cada uno de los regidores los que determinen con su voto, si brindan el apoyo o se oponen a esta iniciativa que pretende trasladar a la Alcaldía Municipal, una potestad que actualmente ostenta el Concejo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a los regidores para su análisis y se retoma en la sesión ordinaria del próximo lunes para someter a votación este informe. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio JVC-040-19 de fecha 29 de julio de 2019 dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por Junta Vial Cantonal de Esparza; que dice:

"Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión extraordinaria nº4 del 29 de julio de 2019, según **Artículo** uno, inciso **uno**, en el cual se acordó lo siguiente;

2- Se conoce Propuesta de Presupuesto ordinario 2020, Junta Vial.

PROPUESTA DE PRESUPUESTO ORDINARIO 2020
JUNTA VIAL

		MONTO A PRESUPUESTAR	**¢ 862.363.990, oo**
NÚMERO	**PROYECTOS**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**MONTO**
	ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE	Corresponde a la gestión ordinaria del departamento: ✓ 264 millones pago de salarios	**¢ 365.770.119,42**

1	LA UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN VÍAL	✓ 11 millones en extras (presupuestado de acuerdo a los históricos de gastos) ✓ 5 millones en suplencias ✓ 5 millones en subsidios de incapacidad ✓ 31 millones seguridad del plantel municipal (de acuerdo a la última licitación) ✓ 10 millones para servicios de ingeniería, estudios de fuentes de materiales en el Cantón y trámites relacionados ✓ Los restantes 39.770.119,42 millones corresponden a actividades ordinarias de la Gestión Vial, tal como papelería, pólizas de vehículos, mobiliario, compra de equipo, pago de servicios de agua luz y teléfono, uniformes, zapatos (ver boleta presupuestaria anexa)	
	SUBTOTAL		**¢ 365.770.119,42**
2	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS VECINALES DE ESPARZA	Corresponde a la gestión ordinaria de la maquinaria y equipo municipal ✓ 40 millones combustibles ✓ 2,7 millones para pólizas de maquinaria ✓ 20 millones compra de vehículo para las cuadrillas y transporte de materiales ✓ 10 millones mantenimiento y reparación de equipo ✓ 6 millones productos metálicos ✓ 15 millones materiales cunetas, alcantarillas, cemento ✓ 2 millones madera ✓ 9 millones alquileres de maquinaria ✓ 20 millones repuestos y accesorios ✓ 13,9 millones demarcación vial ✓ 10 millones construcción de techos que requieren mejoras en el plantel municipal para atender visitas y cumplir con estándares de salud ocupacional (ver boleta anexa para saldo restante)	**¢ 148.600.000, oo**
	SUBTOTAL		**¢ 148.600.000, oo**
3	BACHEO CALLES DEL CANTÓN	✓ Ccorresponde a la compra de 450 toneladas y emulsión asfáltica, para el bacheo ordinario de las calles en asfalto del Cantón.	**¢ 25.000.000, oo**

	SUBTOTAL		**¢ 25.000.000, oo**
4	MANTENIMIENTO DE AL MENOS 5 KM DE CAMINOS VECINALES, MEDIANTE LA COMPRA DE LASTRE (PQ)	✓ Corresponde a la compra de 4500 m^3 de material de lastre para realizar mejoras y dar mantenimiento ordinario a los 120 km de caminos en lastre del Cantón de Esparza.	**¢ 40.000.000, oo**
5	ENCAUZAMIENTOS	✓ Para realizar al menos 1000 m^2 de cunetas revestidas en los caminos rurales del Cantón caminos mesetas 6-02-018 y al menos 800 m de cordón y caño en el centro de Esparza para continuar con el proceso de recuperación de aceras de acuerdo a la ley 7600. Dando prioridad de la heladería Sarita a la Jorge Vélez.	**¢ 32.000.000, oo**
6	MANTENIMIENTO DE AL MENOS 5 KM DE CAMINOS ASFALTADOS MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE UNA CARPETA	Para realizar 3 km de carpeta delgada en los caminos asfaltados del Cantón: ✓ 6-02-074 Entre calle Castillo y la Bloquera (400 toneladas) ✓ 6-02-08 Guadalupe centro al Rio (200 toneladas) ✓ 6-02-18, Mesetas Centro (250 toneladas) ✓ 6-02-56 Sabana Bonita (200 toneladas) ✓ 6-02-03 Esparzol los pinos (250 toneladas) y sector de taller Jiménez (200 toneladas) ✓ 6-02-20 cuadrantes Marañonal (300 toneladas) ✓ 6-02-22 Tres Marías, sector Super Cristal y Plaza (300 toneladas) ✓ 6-02-19 Cuadrantes Esparza (300 toneladas) ✓ 6-02-06 Tivives (400 toneladas)	**¢ 170.993.870,58**
7	SEGUNDA ETAPA ENCAUZAMIENTO CASCO URBANO	✓ Para continuar con la construcción del encauzamiento casco urbano, sobre calle 00 y 028, y avenida 01	**¢ 80.000.000, oo**
	SUBTOTAL		**¢ 322.993.870,58**
	TOTAL, DEL GASTO		**¢ 862.363.990, oo**

SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta de Presupuesto Ordinario 2020, Junta Vial. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADOPOR UNANIMIDAD.**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la Propuesta de Presupuesto Ordinario 2020 de la Junta Vial Cantonal de Esparza, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-843-2019 de fecha 29 de julio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Con el propósito de celebrar con fervor patrio las actividades correspondientes a la Conmemoración de un año más de vida independiente y en apego al artículo #26 de la Ley 9047, Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, publicado en La Gaceta N° 152 del 8 de agosto de 2012, que en cuanto a la regulación indica que:

Artículo # 26. Regulación. Cada municipalidad tendrá la facultad de regular la comercialización de bebidas alcohólicas y consumo de licor, los días que se celebren actos cívicos, desfiles y otras actividades cantonales, en la ruta asignada, y podrá delimitar el radio de acción.

Así como lo contenido en el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el cantón de Esparza, publicado en forma definitiva en La Gaceta N° 88 del 09 de mayo del 2013, que indica:

Artículo #8. Potestades regulatorias de la comercialización de bebidas con contenido alcohólico durante actividades nacionales y cantonales de evidente interés público. La Municipalidad, a través del Concejo tendrá la facultad de regular dentro de su jurisdicción la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se celebren actos cívicos, religiosos, desfiles y otras actividades cantonales en la ruta o área que se haya asignado para la actividad, o bien regular a nivel cantonal esa misma comercialización cuando se celebren actos religiosos o de elecciones nacionales y cantonales.

Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal, que en el día 15 de setiembre, día del Desfile de Independencia en el radio de 200 metros del recorrido del desfile se apruebe el cierre de la venta de licor en los negocios que expendan bebidas alcohólicas, a partir de las 7:00 a las 14:00 horas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar el cierre de la venta de licor en los negocios que expendan bebidas alcohólicas en el radio de 200 metros del recorrido, el 15 de setiembre del presente año día del Desfile de Independencia, a partir de las 7:00 a las 14:00 horas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-842-2019 de fecha 29 de julio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Según lo indicado en el oficio VAME-103-2019, solicito el permiso del uso de suelo del Parque Pérez para las diferentes organizaciones de bien social y personas que se encuentran en procesos de CREAPYME, para que procedan a realizar ventas de productos confeccionados por ellos mismos. En cuanto a los alimentos estos deben ser preparados y empacados, de tal forma que se cumpla con los requerimientos del Ministerio de Salud, por ser comidas tradicionales no interfieren con el comercio cercano, esto con motivo de las celebraciones del mes patrio, donde se llevaran a cabo las diferentes actividades culturales.

Los días de permiso pueden variar desde el viernes 30 de agosto 2019 al día domingo 15 de setiembre de 2019, dependiendo de lo solicitado, una vez emitida la autorización estaremos brindando respuestas a las diferentes solicitudes y continuando con los trámites correspondientes." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Autorizar a la Administración el respectivo permiso del uso de suelo del Parque Pérez para las diferentes organizaciones de bien social y personas que se encuentran en procesos de CREAPYME, a efectos de que procedan a realizar ventas de productos confeccionados por ellos mismos y en las fechas según se indica en el oficio VAME-103-2019 de la Vicealcaldía Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-844-2019 de fecha 29 de julio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Acta N° 148-2019, Sesión Ordinaria efectuada el lunes veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, Artículo N° IV, inciso 5, me permito remitir cronograma de proyectos de correspondientes a la Unidad Técnica de Gestión Vial." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el cronograma de proyectos correspondientes a la Unidad Técnica de Gestión Vial, a la Comisión de Obras Públicas para su análisis. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-839-2019 de fecha 29 de julio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Acta N° 148-2019, Sesión Ordinaria efectuada el lunes veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, Artículo N° IV, inciso 5, me permito remitir oficio GOT-057-2019 suscrito por el Ing. César Ugalde Rojas, Gestor Ordenamiento Territorial, adjuntando cronograma de proyectos de compromisos para el 2019, provenientes del 2018 y los proyectos de ejecución del ordinario, extraordinario y modificación 2019." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el cronograma de proyectos de compromisos para el 2019, provenientes del 2018 y los proyectos de ejecución del ordinario, extraordinario y modificación 2019 de la Gestión de Ordenamiento Territorial, a la Comisión de Obras Públicas para su análisis. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, le informa al síndico Cornelio Benavides que el señor Gerardo Chavarria dice que va a ir el miércoles a Tivives para atender los casos del Plan de Manejo, la hora está por definirla.

ARTÍCULO VII
Asuntos varios

Síndica Tatiana Simpson Ruiz: para el 07 de agosto la Asociación de Macacona tiene una audiencia y yo hoy respetuosamente le pido la honorable Concejo Municipal sobre unos acuerdos que tomaron sobre el MOPT y CONAVI y había una moción que fue presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval, necesito copia de esos documentos como evidencia y también quisiera saber si respondieron los que están invitados a esa audiencia y si ellos no pueden asistir que envíen un representante.

Le indica el señor presidente en ejercicio a la síndica Tatiana que los documentos se los tiene que solicitar a la secretaria del Concejo.

Menciona el señor Alcalde que ya hay un documento del señor Mauricio Fonseca del AyA, lo otro es que se aboque la secretaría a verificar con CONAVI, la Fuerza Pública y que el lunes nos informe.
Regidor Gabriel Rojas Arguedas: felicita nuevamente a la Alcaldía en su totalidad, primero felicitar a don Asdrúbal por su gestión porque en la parte administrativa se nota el buen trabajo, no solo porque la gente lo dice si no porque están los resultados, igualmente quiero extender la felicitación a todos los empleados que trabajan en esta Municipalidad porque se ve la parte humana que tienen los empleados de esta Municipalidad, esa forma de trabajar viene porque desde arriba nos lo piden o nos enseñan o nos dan ese buen trato y por eso empecé felicitando a don Asdrúbal, a doña Lourdes también que están a cargo de esta administración. También quiero felicitar a los compañeros síndicos nuevamente que han hecho ese trabajo tan maravilloso de que con poco dinero se hace bastante, a veces el dinero no alcanza para hacer todo lo que uno quiere pero ahí poco a poco se va sacando adelante la tarea, igualmente que hagan extensiva la felicitación y los integrantes de sus concejos de distrito porque se les da la importancia que ellos deben tener. A ustedes compañeros del Concejo Municipal, nosotros como regidores somos lo que al final votamos el trabajo que ya muchos han hecho pero tenemos un peso muy grande por el gobierno local. Por otro lado, la gente me comenta que el parque está quedando muy bonito pero también hay necesidades una es la parada de taxis, me comentó un taxista que en la parada de taxis hay dos banquitas y siempre hay dos indigentes y a veces hay señoras esperando taxis con bebés que no se pueden sentar ahí porque los indigentes están acostados, es un problema que en algún momento hay que atenderlo, con aquella moción que presentó el señor presidente Joaquín sobre hacer el parqueo al costado oeste del mercado y cambiar la parada de taxis carga, hay que pensar en eso también si se pasan los taxis carga hay que pensar en poner una parada, no sé si don Asdrúbal tiene contemplado en esa parada de taxis rojos con esas dos banquinas a veces no es suficiente para taparse de un aguacero.
Regidor José Joaquín Mejías: hay una asociación debidamente constituida de gente de calle la cual ha venido realizando una serie de situaciones muy importantes, no desde un punto de vista asistencialista que es lo que normalmente siempre se hace, sino con varios enfoques, también esta

asociación cuenta con la ayuda de profesionales en sicología y otras áreas, pero si han venido trabajando en el tema.
Regidor Gabriel Rojas: le pregunta al señor Alcalde, primero el trabajo de encauzamiento que se hizo en el centro ya quedó terminado, quedó muy bien, las personas han hecho muy buenos comentarios, quisiera saber la próxima etapa cuál va a ser, eran varias etapas, ya se hizo esa calle, pregunto eso porque cuando se hizo la primera etapa a mucha gente los agarró desprevenidos, son cosas que no se pueden obviar como el asunto de los aguaceros, entonces como para saber cuál es la próxima etapa, ojalá que a la gente se le comunique para que estén preparados porque todavía estamos en invierno.
Sr. Alcalde: en el ordinario de Junta Vial va un recurso presupuestado para una parte de esa otra etapa que sería en esta calle frente a la municipalidad, obviamente va a estar para el próximo ordinario, hay que sacarlo a licitación y ver cuando se empieza a ejecutar el próximo año, sería la etapa que sigue.
Regidor José Joaquín Mejías Quijano: tengo entendido que la promotora de Junta Vial había trabajado en ese tema de divulgación a los vecinos.
Regidor Hugo Ugalde Cubero: primero que nada, para unirme a las palabras de don Gabriel de felicitación al señor Alcalde y a todos los funcionarios municipales con motivo de la nota obtenida en la calificación de la Contraloría. Lo otro es para convocar a la Comisión Hacienda y Presupuesto para el próximo miércoles a las 8:00 a.m.
El presidente en ejercicio José Joaquín Mejías informa que ya había hablado con la compañera Ana Lucía para que le dijera los representantes del Comité de Deportes que mañana no vamos a tener jurídicos, por lo que convoca para el jueves a las 2 de la tarde y notificar a los compañeros del Comité Cantonal de Deportes. En estos casi tres años que he estado acá he tenido el gusto de conocer la calidad humana de las personas que nos rodean, a los que están en la parte servicios públicos, incluso los compañeros guardas que no forman parte de la planilla de la municipalidad pero siempre muy amablemente colaboran con la gente, el trabajo de doña Ingrid en la entrada, etc., quiero felicitarlos a todos.
Prof. Gabriel Rojas esto refleja que no hace falta lo que mucha gente quiere ver un ring de pelea aquí, mucha gente espera que nos peleemos, que nos

gritemos y así no llegamos a nada, por algo estamos en primer lugar, porque las cosas que hay que discutir, se discuten y aquí llegamos a tomar los acuerdos que se deben tomar.

Al ser las diecinueve horas con cincuenta y un minutos del lunes veintinueve de julio de dos mil diecinueve, el señor Presidente Municipal en ejercicio finaliza la sesión.

Lic. José Joaquín Mejías Quijano	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE EN EJERCICIO	**SECRETARIA**